

ACUERDO INTERNO NO. 05-2021

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA AUTORIDAD PARA EL MANEJO
SUSTENTABLE DE LA CUENCA Y DEL LAGO DE AMATITLÁN, VILLA
NUEVA, DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

**Asunto: MANUAL DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONES Y
PUESTOS**

CONSIDERANDO:

Que en el Acuerdo número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, en la Norma 1.10 Manuales de Normas y Procedimientos, establece que la máxima autoridad de cada ente público, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad. Los Jefes, directores y demás ejecutivos de cada entidad son los responsables de que existan manuales, su divulgación y capacitación al personal, para su adecuada implementación y aplicación de las funciones y actividades asignadas a cada puesto de trabajo.

CONSIDERANDO

Que resulta fundamental dotar al personal de un instrumento que contenga los lineamientos a seguir en el cumplimiento de sus funciones, estableciendo la normativa que deberán cumplir en la ejecución de los procedimientos, por lo que es necesario emitir la aprobación del Manual de Organización, Funciones y Puestos.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán, con base en las atribuciones que le confiere el artículo 5 del decreto número sesenta y cuatro guión noventa y seis (64-96) del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Creación de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán y el Artículo 5 literal h del Acuerdo Gubernativo ciento ochenta y seis guion noventa y nueve (186-99), Reglamento de Funcionamiento de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán



ACUERDA

PRIMERO: Aprobar el MANUAL DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONES Y PUESTOS, contenido en ochenta y tres (83) folios que pasan a formar parte integral del presente Acuerdo Interno.

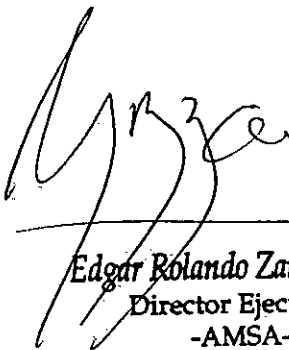
SEGUNDO: Ordenar a la Unidad de Acceso a la Información Pública, que el presente Manual se encuentre a disposición de los interesados, publicándolo en el portal de internet de la institución.

TERCERO: Notifíquese el presente Acuerdo Interno a la División Administrativa Financiera.

CUARTO: En los casos no previstos dentro del Manual objeto de aprobación, serán resueltos por las reglas del Derecho Administrativo.

SEXTO: El presente Acuerdo Interno, surte efectos inmediatamente.

COMUNÍQUESE



Edgar Rolando Zamora Ruiz
Director Ejecutivo
-AMSA-